

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 JUL 2013

VISTO la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos Lic. Sandra VAINI, que diera origen al Expediente N° 001121-SA-2013; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para la Jefa División Maestranza agente María Gabriela LUCCA, Legajo N° 847, Categoría 19 PAyT, debido a que ha sido derivada a un centro de mayor complejidad en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de practicarse una cirugía.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la Jefa División Maestranza agente María Gabriela LUCCA, Legajo N° 847, Categoría 19 PAyT, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

339 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo